

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2023-P-SBCH**

Chiclayo, 02 de febrero del 2023.

### **VISTO:**

El Memorandum N° 009-2023-P-SBCH de fecha 02 de Febrero 2023, emitida por Presidencia del Directorio, el Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinario Presencial de fecha 01 de Febrero de 2023, emitido por el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la solicitud de Renuncia de fecha 26 de enero, de la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, para la emisión del acto resolutorio;



### **CONSIDERANDO:**

Con fecha 12 de Setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.



El Artículo N° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c) que es facultad del presidente del Directorio: *Propiciar al Directorio la designación o remoción del/ la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza;* concordante a ello establece en su artículo 7° literal i), que es función del Directorio: *Aprobar la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a trabajadores/as en los puestos calificados de confianza.*



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Directorio N° 008-2023-P-SBCH, se designa a partir del 11 de Enero de 2023 a la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro en el Cargo de Confianza de Gerente General (e) de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo.

Que, mediante Carta N° 001-2023-SBCH/OGA-BPG, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerente General (e) de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, CPC Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro, presento formalmente su renuncia a la encargatura, a partir del día 27 de enero de 2023, así mismo solicita se dispense del plazo de treinta (30) días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia.

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2023-P-SBCH**

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Directorio Ordinaria Presencial, de fecha 01 de Febrero de 2023, el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, acordó por Unanimidad aceptar la renuncia en el Cargo de Confianza de Gerente General (e) a la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro.

Que, mediante Memorándum N° 0009-2023-SBCH/P, de fecha 02 de febrero de 2023, la Presidencia de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo, de **CESE** en el Cargo de Confianza de Gerente General (e) a la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 045-2023-MPCH/A de fecha de 18 de Enero de 2023;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR** el **CESE** por **UNANIMIDAD** de la CPC. Blanca Genoveva Polo Gamarra de Castro en el cargo de Confianza de **GERENTE GENERAL (E)** de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, sujeto al Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, teniendo como último día laborable el 02 de Febrero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO.- EXONERAR**, del plazo de (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos, la ejecución de las funciones que permiten el efectivo cumplimiento de las presente Resolución, de conformidad sus atribuciones y competencias.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la **CPC. BLANCA GENOVEVA POLO GAMARRA DE CASTRO**, y realice la entrega de cargo al Gerente General (e) para los fines correspondientes.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los alcances contenidos en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina General de Administración sobre la toma de acciones para asegurar la observancia de la presente, bajo responsabilidad administrativa disciplinaria que pueda incoarse ante el incumplimiento y/o cumplimiento parcial, tardío y/o defectuoso de sus funciones.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 014-2023-P-SBCH**

**ARTICULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



LS

Sociedad de Beneficencia de Chiclayo  
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

